

# Sesión 22.a extraordinaria en 26 de Abril de 1926

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

### SUMARIO

El señor Viel Cavero presta el juramento de estilo y queda incorporado a la Sala.— El señor Valencia se refiere al lanzamiento de ocupantes en Cancha Rayada, materia que es tratada por los señores Schürmann, Concha (don Luis Enrique), Hidalgo y Gutiérrez.— Se acuerda sesión especial para el próximo Jueves, destinada a la discusión de la ley sobre Municipalidades.— Se suspende la sesión y a segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Oyarzún, Enrique
Barahona, Rafael	Piwonka, Alfredo
Barros E., Alfredo	Salas Romo, Luis
Cabero, Alberto	Sánchez G. de la H., R.
Cariola, Luis A.	Schürmann, Carlos
Concha, Aquiles	Silva C., Romualdo
Concha, Luis E.	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Gatica, Abraham	Urrejola, Gonzalo
González C., Exequiel	Urzúa, Oscar
Gutiérrez, Artemio	Valencia, Absalón
Hidalgo, Manuel	Viel, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Vidal, Garcés
Marambio, Nicolás	Yrarrázaval, Joaquín
Maza, José	Zañartu, Enrique
Medina, Remigio	

### ACTA APROBADA

SESION 20.a EXTRAORDINARIA EN 20 DE ABRIL DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez,

Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Echenique, Gatica, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña; Marambio, Maza, Ochagavía, Piwonka; Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitsmans, Trucco, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Yrarrázaval; Zañartu y el señor Ministro de Marina.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 18 en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (19) queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Informe

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre enajenación a la testamentaria de don Federico Santa María de los terrenos que ocupaba el fuerte Pudeto en Valparaíso.

Quedó en tabla.

### Solicitud

Una de la Alcaldía Municipal de Puerto Montt, en que pide la cesión del dominio de un terreno cuyo uso le había sido concedido por el Gobierno.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

En los incidentes el Honorable Senador, señor Rivera, hace algunas observaciones llamando la atención a la conveniencia de proceder de una manera efectiva a la descentralización administrativa, de acuerdo con la disposición constitucional, como un medio de mejorar los servicios públicos y de organizarlos en forma más económica.

El personal de empleados administrativos, en nuestro país, a juicio del señor Senador corresponde a una nación con una población cuatro veces tanto de la que tenemos.

El señor Ministro de Marina expresa que con todo agrado pondrá en conocimiento del señor Ministro del Interior las observaciones del señor Senador.

El señor Vice-Presidente solicita el acuerdo del Senado para recabar de Su Excelencia el Presidente de la República la entrega de los fondos necesarios para atender al pago de la dieta de los señores Senadores, de acuerdo con lo establecido en la disposición 8.ª transitoria, de la Constitución Política.

El señor Valencia no considera necesario este acuerdo y por su parte declara que se opone a él hasta que no se hayan cubierto los sueldos de los empleados públicos.

El señor Zañartu don Enrique, manifiesta que también se opone.

El señor Vice-Presidente formula indicación para que se tome inmediatamente en consideración el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para vender a la testamentaria de don Federico Santa María, representada por sus Albaceas, los terrenos que ocupaba el Fuerte Pudeto en el cerro de Los Placeres en Valparaíso, con el objeto de destinarlo a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios y al Colegio de Ingenieros mandados fundar por el testador.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación y se pone en discusión general el proyecto.

Usan de la palabra los señores Salas, Ministro de Marina, Yrarrázaval y Zañartu don Enrique

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado en general.

Por asentimiento unánime se pasa inmediatamente a la discusión particular.

#### Artículo 1.º

En discusión conjuntamente con la modificación que propone la Comisión, se da tácitamente por aprobado con dicha modificación.

#### Artículo 2.º

Usan de la palabra los señores Sánchez y Valencia.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 3.º

Usan de la palabra los señores Zañartu don Enrique, Vial y Rivera.

El señor Zañartu considera que los fondos que se obtengan de la venta deben pasar a rentas generales de la nación y por consiguiente formula indicación para que se suprima este artículo.

Cerrado el debate se procede a votar la indicación del señor Zañartu y resulta desechada por 25 votos contra 4.

Se pone en seguida en votación el artículo en los términos en que lo propone la Comisión y se da por aprobado por 25 votos contra 4.

El artículo 3.º del proyecto de la Cámara de Diputados se da tácitamente por desechado.

#### Artículo 4.º

Tácitamente se da por aprobado.

El proyecto aprobado, con las modificaciones queda como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para vender a la testamentaria de don Federico Santa María, representada por sus albaceas señores Agustín Edwards, don Carlos Van Buren y don Andrew Geddes, para la

fundación Federico Santa María, los terrenos en que estuvo el fuerte Pudeto, en el cerro Los Placeres, de Valparaíso, con el objeto de destinarlos a la insatlación de la Escuela de Artes y Oficios y el Colegio de Ingenieros, mandados fundar por el testador.

Artículo 2.º El precio de venta será la suma de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000) pagaderos en la siguiente forma: La cuarta parte al contado; una cuarta parte a seis meses plazo; otra, a un año plazo; y la última, a dieciocho meses plazo, las tres últimas con el interés de ocho por ciento (8 o/o) anual.

Los saldos insolutos de precio, quedarán garantidos con hipoteca de la propiedad.

Artículo 3.º Autorízase al Presidente de la República para destinar el producto de la enajenación a que se refieren los artículo anteriores, a los siguientes objetos: a la ampliación de las Escuelas de Grumetes y de Torpedos; a la construcción de las Escuelas de Mecánicos y de Radiotelegrafistas, y adquisición de los elementos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Con el asentimiento de la Sala se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Continuando en los incidentes, el señor Salas Romo expresa que en el Conservador de Bienes Raíces ha tenido conocimiento de una prohibición de gravar y enajenar concedida en beneficio de los intereses fiscales en el expediente González de Sotomayor con Fisco en que se litiga una propiedad y que ha sido cancelada por resolución ejecutoriada.

Como esta situación le llamara enormemente la atención, pidió en el 3.º Juzgado el expediente respectivo y pudo comprobar con sorpresa que había desaparecido. Atribuye a esto suma gravedad y ruega por lo tanto a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole el envío de los antecedentes a que se ha referido y al mismo tiempo que indique cuál es el procedimiento que piensa adoptar el Gobierno en esta materia.

El señor Maza estima que la segunda par-

te de la petición del señor Senador, no puede hacerse porque es inconstitucional. El Senado no puede exigir del Gobierno una declaración sobre lo que piensa hacer.

El señor Zañartu don Enrique no ve por qué razón no pueda hacerse por escrito una pregunta al señor Ministro, que podría dirigirse verbalmente si estuviera presente en la Sala.

Usa también de la palabra en este incidente el señor Urzúa, e insinúa la idea de enviar en estudio el punto a la Comisión de Constitución.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada el oficio solicitado por el señor Salas y dejar constancia en el acta de la opinión del señor Maza.

Se procede en seguida a votar las indicaciones que quedaron pendientes en la sesión de ayer, formuladas por los señores Cariola y Lyon en la discusión del artículo 8.º del proyecto de ley sobre organización y atribución de las Municipalidades.

La indicación del señor Cariola se da tácitamente por aprobada.

La indicación del señor Lyon resulta desechada por 16 votos contra 14.

Por haber llegado el término de la primera hora, a insinuación del señor Vice-Presidente se suspende la sesión por 15 minutos.

A segunda hora, en la orden del día, continúa la discusión del proyecto de ley de Municipalidades.

#### Artículo 9.º

El señor Cariola hace algunas observaciones sobre el particular y termina proponiendo que se agregue al inciso 3.º la siguiente frase: "... o con documento que lo acrediten".

Usan de la palabra los señores Salas, Maza, Yrarrázaval, Cariola, Marambio y Barros Jara.

A insinuación del señor Vice-Presidente, se acuerda que el señor Cariola, Ponente de la Comisión, proponga en la sesión próxima la redacción correspondiente al inciso 3.º.

El inciso 1.º se da tácitamente por aprobado.

En igual forma se da también por aprobado el inciso 2.º acordándose por asentimiento unánime decir: "dos renglones" en vez de: "tres".

**Artículo 10.**

El señor Cariola formula indicación para que el N.º 3 de este artículo se redacte como sigue:

"3.º Aquellos cuya capacidad se encuentre perturbada por ineptitud física o mental que inhabilite para obrar libre y reflexivamente.

El señor Marambio formula indicación para que se suprima el N.º 5 y se redacte el inciso final como sigue:

"Los comprendidos en el número anterior podrán inscribirse cuando hayan obtenido sobreseimiento definitivo, sentencia absolutoria o rehabilitación".

El señor Gutiérrez pide segunda discusión para el N.º 1.º formulando desde luego indicación para que se conceda a los suboficiales el derecho de inscribirse.

Apoyan la petición de segunda discusión los señores Concha don Aquiles y Maza.

Con el asentimiento de la Sala se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Cariola.

En igual forma se dan por aprobadas las dos indicaciones del señor Marambio.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

El artículo 8.º aprobado, queda como sigue:

"Artículo... La Comisión inscribirá:

1.º A los chilenos varones mayores de 21 años que sepan leer y escribir, domiciliados en la comuna;

2.º A las chilenas contribuyentes de la comuna y domiciliadas en ella, que no están bajo potestad de padre o marido, y que no se hallen bajo guarda;

3.º A los extranjeros que, a más de reunir los requisitos consignados en el inciso 1.º, tengan su domicilio en el país desde cinco años antes de la elección.

Los electores deberán presentarse personalmente a solicitar su inscripción y exhibirán certificados para acreditar su identidad, o testimonios personales u otras pruebas para comprobar el domicilio, si la Comisión lo exige, siendo suficiente causa para no admitir la inscripción, la resistencia a presentarlos.

En la columna destinada al efecto, firmarán, cuando el caso proceda, las personas que se presenten a declarar sobre el domicilio del concurrente.

Se dará, además, cumplimiento a las siguientes disposiciones sobre impresiones digitales:

Junto con su firma, los ciudadanos estamparán la impresión dactiloscópica del pulgar de la mano derecha y, a falta de éste, la del mismo dedo de la mano izquierda.

Deberán, además, fijar las impresiones de los diez dedos de las manos en dos fichas dactiloscópicas y de cuatro dedos en dos tarjetas índices.

En las fichas indicadas se anotarán los mismos datos consignados en la inscripción, y especialmente, la designación de la comuna, subdelegación, sección y número de orden de la inscripción.

El empleado de la identificación remitirá diariamente al Jefe del Gabinete Central de Identificación, en sobre cerrado, lacrado y firmado por todos los miembros de la Junta, una ficha y una tarjeta correspondiente a cada ciudadano inscrito.

Se omitirá la facción de fichas y tarjetas dactiloscópicas, siempre que los interesados exhiban al tiempo de inscribirse, su cédula de identidad otorgada por la Oficina de Identificación.

En tales casos, la Junta anotará en el registro, en la columna de filiación personal, el número de la cédula y el Gabinete que la otorgó y remitirá diariamente al jefe del Gabinete central una lista de los ciudadanos inscritos que hayan exhibido su cédula de identidad, expresando los nombres y apellidos paterno y materno, los números de cada cédula y los demás datos de inscripción antes indicados, todos los cuales se insertarán en el prontuario respectivo.

Dentro de los veinte días siguientes a la recepción en el Gabinete Central de Identificación de las fichas y listas a que se refieren los incisos precedentes, deberá su jefe denunciar ante el Juzgado del Crimen respectivo a las personas que figuren más de una vez o que hayan usado nombres supuestos, sin perjuicio de la acción popular para obtener la exclusión o castigo de los inculpados.

Para facilitar la acción popular, una lista de estas personas se publicará en dos diarios de Santiago de la mayor circulación y en un diario de la cabecera de los departamentos en que se haya verificado la elección fraudulenta.

Las personas denunciadas en la forma dicha, no podrán ejercer su derecho de sufragio mientras no obtengan sobreseimiento judicial definitivo.

**CUENTA**

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento, que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley en que se solicita autorización legislativa para convertir algunos empréstitos internos y externos.

Santiago, a 24 de Abril de 1926. — E. Figueroa.—Jorge Silva Somarriva.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Desde hace algún tiempo el Gobierno ha venido estudiando la manera de reducir el servicio de los empréstitos, tanto internos como externos contratados en épocas anteriores.

Es un hecho de todos conocido que varios empréstitos otorgados al Gobierno de Chile debían servirse con una tasa muy elevada de intereses y amortización, a consecuencia de que dichas deudas fueron contraídas en una época en que los trastornos económicos producidos por la guerra mundial se reflejaron en una alza muy considerable en el tipo de intereses del dinero.

Hay otros empréstitos por los cuales se está pagando por intereses y amortizaciones sumas también elevadas, debido a que el servicio se hace sobre las cantidades iniciales por las cuales fueron contratados y que al ser convertidos en una nueva deuda, tomando los nuevos empréstitos por las sumas a que aquellos se encuentran reducidos, aunque se prolongaría el

plazo de la amortización, se reduciría el servicio anual en una suma considerable, lo que permitiría al Gobierno disminuir el servicio anual de dichos empréstitos.

En los momentos actuales, en que la Caja Fiscal está escasa de recursos y atendida la circunstancia de que en los mercados mundiales ha cambiado la situación que creó la guerra europea y se presenta la oportunidad de convertir la deuda pública a un tipo de interés más moderado, el Gobierno ha estimado de conveniencia nacional pedir al Congreso la autorización para poder efectuar la operación de convertir a una nueva deuda los empréstitos de que se hace mención en el proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración del Congreso Nacional.

En el referido proyecto sólo se han considerado los empréstitos cuyos contratos no tienen cláusulas que impiden su amortización antes del vencimiento del rescate total; pero hay otros cuya conversión sería también aconsejable porque se economizarían fuertes sumas en su servicio, pero que no es posible consolidar por ahora, ya que tienen cláusulas que no permiten su rescate anticipado.

El Gobierno tratará de obtener por medio de nuestros representantes diplomáticos en el extranjero, que los actuales tenedores de bonos de estos empréstitos renuncien a dichas cláusulas, lo que posiblemente podría convenirles, y si esto se consigue, pedirá al Congreso la autorización necesaria para efectuar también la conversión de esos empréstitos.

Por tanto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos hasta por la suma de treinta y un millón ciento seis mil trescientas libras esterlinas (£ 31.106.300), la que se destinará al rescate de los bonos de los siguientes empréstitos:

## EX T E R N O S

Años	Banqueros	Interés	Amort.	Capital emitido	Saldo
1885	London Joint London City	4 ½	½ %	£ 808,900	£ 226,100
1886	N. M. Rothschild & Sons	4 ½	½ %	6.010,000	2.200,500
1889	Deutsche Bank	4 ½	½ %	1.546,400	880,052
1892	N. M. Rothschild & Sons	5	½ %	1.800,000	961,500
1893	London Joint London City	4 ½	½ %	630,000	315,300
1895	N. M. Rothschild & Sons	4 ½	½ %	2.000,000	1.142,000
1896	N. M. Rothschild & Sons	5	½ %	4.000,000	2.506,300
1905	N. M. Rothschild & Sons	5	1 %	1.350,000	905,600
1906	Deutsche Bank	4 ½	2 %	3.700,000	1.038,020
1910	N. M. Rothschild & Sons	4 ½	½ %	275,000	164,380
1921	Morgan Greenfell	8	1 %	825,000	787,330
1910	N. M. Rothschild & Sons	5	1 %	2.600,000	1.899,860
1911	Deutsche Bank	5	1 %	4.905,000	3.690,220
1911	Deutsche Bank	5	1 %	5.000,000	3.834,960
1921	Blair & Co.	8	.....	9.500,000	491,744
1887	N. M. Rothschild & Sons	4 ½	1 %	1.160,200	416,000
					£ 21.460,366

## I N T E R N O S

Ley	Objeto	Interés	Amort.	Capital emitido	Saldo
1.969	Habitaciones Obreras	8 %	2 %	£ 3.654,300	50,400
2.953	Regadío	7 %	1 %	9.081,000	210,525
2.953	Regadío	8 %	1 %	20.392,000	480,175
2.953	Regadío	8 %	2 %	5.606,000	134,350
3.069	Edificación escolar	7 %	1 %	6.000,000	139,650
3.099	Edificación escolar	8 %	2 %	3.000,000	59,075
3.295	Parque San Cristóbal	8 %	2 %	1.000,000	20,450
3.437	Quinta Normal	8 %	1 %	550,000	12,525
3.790	Regadío de Tacna	8 %	1 %	3.000,000	72,900
3.814	Canalización Mapocho	8 %	.....	1.500,000	37,500
3.851	Puerto San Antonio	8 %	.....	3.500,000	42,750
3.874	Bonos Tesorería	8 %	.....	32.400,000	648,000
3.772	Bonos Tesorería	8 %	.....	50.000,000	312,500
3.820	Bonos Tesorería	8 %	.....	80.000,000	2.000,000
4.041	Bonos Tesorería	5 %	.....	40.000,000	1.000,000
452	Bonos	8 %	1 %	40.000,000	997,000
	Tratado de Paz de 1905	5 %	Oro	6.500,000	316,500
					£ 6.535,300

Total externos..... £ 21.460,366

Total internos..... 6.535,300

£ 27.995,666

Art. 2.º El tipo de interés del o de los empréstitos que se autoriza a contratar, no podrá ser superior al seis por ciento (6%) anual, ni la amortización podrá exceder de medio por ciento (½), también anual.

Art. 3.º El Gobierno de Chile se reserva el derecho de rechazar las ofertas que se le hagan, si estimare que el tipo de colocación no es conveniente.

Art. 4.º El precio de rescate de los bonos de los empréstitos que se desea amortizar, no podrá ser superior a la par, a excepción de los que tienen prima especial de rescate por los respectivos contratos. En tales casos no podrá pagarse una prima mayor que la estipulada.

Art. 5.º Será condición para aceptar las ofertas que se hagan al Gobierno de Chile por los banqueros que tomen el o los empréstitos

que autoriza la presente ley, que dichos banqueros se comprometan a rescatar para el Gobierno de Chile los bonos de los empréstitos que se trata de amortizar al tiempo de colocar los bonos del o de los nuevos empréstitos. Por este servicio no podrá abonarse una comisión que exceda del medio por ciento (½ %).

Art. 6.º El Gobierno de Chile podrá pedir propuestas para efectuar la operación, en los mercados que estime por conveniente hacerlo y podrá aceptarlas, ya sea por el total del empréstito o por parcialidades a una o diversas firmas.

Art. 7.º Serán aceptadas de preferencia las propuestas que ofrezcan mejores condiciones en el tipo de rescate, en el de colocación y que devenguen menores intereses y comisiones de servicios de cupones.

Art. 8.º Si de la suma mencionada en el artículo 1.º resultare saldo en favor del Gobierno de Chile, dicho saldo ingresará en arcas fiscales.

Santiago, a 24 de Abril de 1926.—E. Figueroa.—Jorge Silva Somarriva.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley N.º 3,983, de 11 de Setiembre de 1923, autorizó por dos años al Presidente de la República, para enajenar en pública subasta diversos lotes de terrenos salitrales, dentro de las condiciones que en ella se establecen.

En uso de esta autorización, se ordenó un remate que tuvo lugar el 15 de Setiembre de 1924, y cuyos resultados fueron bien favorables a los intereses fiscales, aun cuando no se incluyó en él la totalidad de los lotes que autorizaba la ley 3983, y se limitó sólo a aquéllos que estaban cateados y cubicados con sujeción a las prescripciones legales.

Posteriormente, se ordenó otro remate, que comprendía el lote de Nicasa de Calama, a que se refiere el artículo 2.º de la ley citada, y gran parte de los que no fueron subastados el año 1924. Este remate debía verificarse el 11 de Setiembre de 1925; pero hubo de suspenderse porque no siendo estos lotes de gran importancia, se estimó necesario, en vista de las apremiantes necesidades fiscales, incluir otros como las pampas de Nebraska y Pissis, cuya cubicación y cateos han estado verificándose con el propósito de terminarlos a la brevedad posible dentro de las estipulaciones legales.

La autorización concedida por dos años en la ley 3,983, fué, sucesivamente, prorrogada hasta el 30 del mes actual por los decretos leyes números 457, 485 y 709, y habiendo sido imposible la preparación total de estos lotes para la indicada fecha, en forma de que no se comprometieran los intereses fiscales, ha debido dictarse el decreto del Ministerio de Hacienda N.º... de... del mes en curso, que ordena suspender la subasta, para fijar su fecha definitiva una vez que sea acordada la nueva autorización legislativa que se propone en el presente mesaje.

Como la mitad del producto de este remate ha sido considerado entre las entradas fiscales para el ejercicio financiero de este año, la subasta deberá verificarse, a más tardar, en Noviembre o

Diciembre próximos, para lo cual es necesario que se prorrogue la autorización legislativa por el tiempo indicado.

En virtud de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del presente año, la autorización otorgada al Presidente de la República, por ley N.º 3983, de 11 de Setiembre de 1923, y por los decretos leyes N.ºs 457, 485 y 709, de 23 de Julio, 21 de Agosto y 6 de Noviembre de 1925, respectivamente, para subastar diversos lotes de terrenos salitrales.

Santiago, 22 de Abril de 1926.—E. Figueroa.—Jorge Silva Somarriva.

2.º Del siguiente oficio del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo:

Santiago, 22 de Abril de 1926. — Se ha recibido en el Ministerio de mi cargo su oficio N.º 25, de 13 de Abril, en el que trascribe, a petición del Senador, don Aquiles Concha, un denunció que ha recibido en que se le manifiesta que los dueños de hoteles no cumplen con las prescripciones legales que establecen la jornada de ocho horas, obligando a sus empleados a trabajar hasta dieciocho horas diarias, sin respetar tampoco el descanso dominical a que tienen derecho.

El Ministerio de mi cargo se ha dirigido al señor Director del Trabajo, pidiéndole que se sirva informar sobre el particular. Tan pronto como su contestación sea recibida en este Ministerio, tendré el agrado de hacerla llegar al señor Presidente.

Dios guarde a US. — L. Córdova.

3.º Del siguiente oficio del Tribunal Calificador de Elecciones:

Santiago, 24 de Abril de 1926.—Honorable Senado: Tengo el honor de transcribir a Vuestra Excelencia la sentencia del Tribunal Calificador, expedido con fecha 23 del actual, por la que se pone término a la calificación de las elecciones de Senadores y Diputados en la Primera Circunscripción Provincial de Tarapacá y Antofagasta y sus respectivas circunscripciones departamentales:

"Santiago, a 23 de Abril de 1926. — Teniendo presente:

La sentencia de esta fecha, que falla las reclamaciones electorales que afectan las elecciones complementarias de Senadores y Diputados en la Circunscripción Provincial de Tarapacá y Antofagasta, en las mesas anuladas cuya elección se mandó repetir por fallo del Tribunal, que calificó las elecciones generales, verificadas el 22 de Noviembre de 1925, y de conformidad con los resultados numéricos que arrojan los escrutinios practicados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes del título XIII de la ley electoral, disposiciones 4.ª y 5.ª del artículo 192 de la misma,

El Tribunal declara:

1.º Se proclaman Senadores, en el carácter de definitivamente electos, por la Primera Circunscripción Provincial de Tarapacá y Antofagasta, a los señores:

Don Manuel Hidalgo Plaza,  
Don Arturo Alessandri,  
Don Oscar Viel,  
Don Aurelio Núñez Morgado y  
Don Alberto Cabero.

2.º Se proclaman Diputados, en el carácter definitivamente electos, por la Primera Circunscripción Departamental formada por los departamentos de Tarapacá y Pisagua, a los señores:

Don Marcos A. de la Cuadra,  
Don José Miguel de la Maza,  
Don Carlos Contreras L. y  
Don Alejandro Cuadra Lazo.

3.º Se proclaman Diputados, en el carácter de definitivamente electos, por la Segunda Circunscripción Departamental, formada por los departamentos de Tocopilla, El Loa, Antofagasta y Taltal, a los señores:

Don Ramón Alzamora Ríos,  
Don Pedro Reyes Díaz,  
Don José Santos Córdova,  
Don Armando Rojas Richard,  
Don Leonardo Guzmán y  
Don Arturo Lois.

Acordado por unanimidad. Insértese este fallo en el libro de actas respectivo, comuníquese a los candidatos proclamados su designación correspondiente y archívese con sus antecedentes".

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en

cumplimiento de la disposición 5.ª del artículo 102 de la ley de elecciones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — S. Ochagavía. — Ramón Zañartu E., Secretario.

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 21 de Abril de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que concede a la institución denominada Sociedad Protectora de la Infancia de La Serena, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 449, de fecha 27 de Mayo de 1924.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 21 de Abril de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que concede a la institución denominada Población Obrera La Unión, de Valparaíso, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 400, de fecha 17 de Abril de 1924.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 21 de Abril de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que concede a la institución denominada Club de la Unión, de Concepción, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 177, de fecha 8 de Agosto de 1924.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 21 de Abril de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que concede a la institución denominada Sociedad Albergues de San Vicente, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por el término de treinta años, la posesión de varios bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 452, de fecha 27 de Mayo de 1924.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 21 de Abril de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que concede a la institución denominada Fundación Belisario Torres, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 427, de fecha 8 de Mayo de 1924.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 21 de Abril de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que concede a la institución denominada Gota de Le-

che de Constitución, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 385, de fecha 2 de Abril de 1924.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 21 de Abril de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien dar su aprobación al proyecto de acuerdo del Honorable Senado, que concede a la institución denominada Cuerpo de Bomberos de Lautaro, de Llalima, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz, con la sola modificación de haber sustituido las palabras: "personería jurídica", por las siguientes: "personalidad jurídica".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 473, de fecha 25 de Abril de 1922.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 21 de Abril de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la proposición del Honorable Senado de archivar, por haber perdido su oportunidad, los antecedentes del proyecto que establece que la aprobación en general de la ley de presupuestos, implica la aprobación de todas las partidas e ítem de gastos fijos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 62, de fecha 4 de Agosto de 1924.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 21 de Abril de 1926.—Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la institución denominada Sociedad Socorros Mutuos Juan Miguel Dávila Baeza, domiciliada en Santiago, y que goza de personalidad jurídica, en virtud del decreto supremo número 1887, de 14 de Noviembre de 1916, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle San Francisco número 663, de esta ciudad, y cuyos deslindes son: al Norte, con propiedad de doña Rosario Alfaro; al Sur, con propiedad de doña María Lafol; al Oriente, con propiedad de don Adolfo Hurtado; y al Poniente, con la calle de San Francisco."

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

5.º De los siguientes telegramas:

Huara, 25 de Abril de 1926.—Señor Presidente Cámara Senadores. —Cumpliendo conclusiones comicio hoy, hemos dirigido telegrama Su Excelencia Presidente de la República, participando Supremo Gobierno aspiraciones y voluntad este pueblo en orden situación internacional presente. Rogamos a Vuestra Excelencia quiera imponerse y acoger esas impresiones como peticiones ampliadas a esa Cámara, agradeciéndole trasmitirlas nuestros representantes Tarapacá para su más eficaz apoyo. — **Doctor Alberto Oimazabal**, presidente honorario.— **Manuel Sepúlveda**, presidente activo.— **Ugarte**, vicepresidente.— **Arturo Pincheira**, secretario.— **Edmundo Iriarte**, pro-secretario.— **Víctor L. Briones**.— **José Menay**.— **Normand D. Echimidt**.— **Pedro Román**.— **Nicolás Muñoz Arrieta**.— **Dorooteo Galdes**, directores.

Antofagasta, 25 de Abril de 1926.—Presidente Cámara Senadores.— Empleados públicos y representantes organizaciones particulares y obreros reunidos numerosa asamblea, acordaron: Oponerse enérgicamente aprobación proyecto Estatuto Administrativo, pedir el man-

tenimiento de los sueldos actuales. Declara que aprobación Estatuto significaría la ruina escuelas primarias rurales.— **Comité Directivo**.

Valparaíso, 25 de Abril de 1926.— Presidente Cámara Senadores.— Asamblea de organizaciones obreras y empleados, realizada en Teatro Setiembre, solicitan Su Excelencia solución problema carbonífero y a la vez recurra en auxilio familias obreras sector Curanilahue.— Es justicia.— **Aracena**, secretario UECH.— **A. 2.º Pastene**, secretario Federación Obrera de Chile.

Quirihue, 25 de Abril de 1926.— Presidente Senado.— Agrupación Profesores, amplia asamblea manifiestan desagrado aprobación Estatuto, que arruinará sin consideraciones magisterio primario. Ruega amparar sueldos actuales.— **Romero**, presidente.— **Poblete**, secretario.

Coronel, 25 de Abril de 1926.— Presidente Cámara Senadores.— La Agrupación de Profesores de Coronel, en amplia asamblea celebrada hoy con la totalidad de los empleados públicos, con el objeto de considerar la difícil situación que crearía aprobación Estatuto Administrativo, por carecer de justicia y equidad, acuerda solicitar de US. su valiosa cooperación, a fin de rechazar proyecto mencionado.— **Erasmus Arias**, presidente.— **José A. Cid**, secretario.— **Alberto Fierro**.— **Juan Alarcón**.— **Luciano Salgado**.— **Felicia de Acevedo**.— **Ernesto Pérez**.

Yungay, 25 de Abril de 1926.— Presidente Cámara Senadores.— Asociación Profesores Yungay, reunida comicio, acordó manifestar Honorable Cámara que Estatuto Administrativo no contempla alta misión social maestro primario, hundiéndolo en la más humillante miseria.— **Hernández**, vicepresidente.— **Eumelia Osses**, secretario.

Purén, 25 de Abril de 1926.—Señor Presidente Cámara Senadores. — Vecinos Purén,

considerando que la aprobación Estatuto Administrativo traería ruina nacional enseñanza pública, acuerdan: 1.º Rechazo inmediato citado Estatuto; 2.º Oposición cualquier rebaja sueldos profesorado; 3.º Regularización pago sueldos profesores; 4.º Elevar esta petición Supremo Gobierno y poderes públicos.— Carlos Propey.— Gustavo Kroll.— Augusto Yonash Yonas.— Pedro Duhart.— Román Sepúlveda.— Federico Guzmán.— Manuel Salazar.— Medín Reyes.— Vicente Reyes.— Carlos Jara.— Benjamín Uribe.— Carlos Sufan.— Agustín Boisier.— Alberto Condon.— (Siguen numerosas firmas).

Angol, 25 de Abril de 1926.— Señor Presidente Cámara Senadores.— Reunióse gran asamblea empleados públicos, acordando siguientes conclusiones: Solicitar rechazo Estatuto y ley emergencia, por considerar no satisfacen situación empleados modestos y no estar ambos proyectos debidamente estudiados, y porque no es justo sólo empleados públicos contribuyan saldar déficit, indícanse otras fuentes entradas, a fin todos habitantes país ayuden equitativamente salvar bancarrota nación, respecto personal enseñanza pública, solicitamos mantenimiento actual situación. Cuánto años de servicios, conclusiones depositadas Intendencia.— Lorenzo Carbacho.— Calderón Sepúlveda.— Cesárea Urzúa.— Valenzuela Figueroa.

Traiguén, 25 de Abril de 1926.— Señor Presidente Cámara Senadores.— Profesorado Liceo, escuelas Traiguén, reunido numerosísima asamblea, acuerda manifestar respetuosamente aprobación Estatuto Administrativo significaría olvido función trascendental magisterio, consagración privilegios, injusticias, golpe decisivo educación nacional.— Agurto, presidente.— Gómez, secretario.

Ancud, 25 de Abril de 1926.— Señor Presidente Senado.— Intrascritos comerciantes, industriales, en y vecinos Ancud, reunidos hoy salones Negar social profesorado, venimos solicitar respetuosamente se sirva ejercer

tar sus altas influencias, a fin rentas que disfruta profesorado primario que les asigna decreto 480, no sean disminuidas con aprobación Estatuto o ley emergencia, por ser sueldos actuales mínimo que necesita educador para vivir y consagrarse con independencia labores diarias, como mismo Gobierno reconocía exposición motivos decreto-ley citado. Consideramos que maestros mal remunerados no pueden rendir eficiencia profesional que Estado tiene derecho exigir de ellos.— Ramón Solís.— D. Mayorga D.— Santos Miranda.— Ramón Barrientos.— Francisco Lustau.— Daniel Barría.— Felipe Soto.— Benito Ampuero.— O. Barría.— Albino Wittwer Velásquez.— S. Maldonado.— Lucio Barría O.— R. Ampuero.— N. Bahamonde.— H. Miranda.— M. Moll.— L. Barrientos.— Alfredo Gesell.— F. Cuitiño.— Z. Díaz.— Héctor Ojeda Wittl.— David Antúnez.— Abraham Vargas.— Carlos Cofré.— G. Barrientos.— Francisco Guerrero.

#### JURAMENTO DE UN SEÑOR SENADOR

El señor OYARZUN (Presidente). — Entrando a la hora de los incidentes, puede pasar a prestar el juramento de estilo el honorable Senador por Tarapacá, don Oscar Viel.

El honorable Senador por Tarapacá don Oscar Viel, presta el juramento correspondiente.

#### LANZAMIENTO DE OCUPANTES EN CANCHA RAYADA

El señor VALENCIA. — En la sesión del Miércoles pasado el honorable Senador por Cautín señor Gutiérrez, hizo observaciones en esta Cámara relacionadas con un lanzamiento de colonos efectuado últimamente en la provincia de Llanquihue. Agregó el mismo honorable Senador que se habían cometido violencias y aún, dijo, según entiendo, que se habían sacrificado algunas vidas humanas.

No es la primera vez que se habla de arbitrarios lanzamientos, aún cuando se hayan efectuado como resultado de actuaciones judiciales ajustadas a derecho. Es justo reconocer que a veces se han consumado verdaderos abusos, porque los colonos, por negligencia u otra causa, no han deducido oportunamente las acciones judiciales o los recursos legales correspondientes.

Estos son casos de injusticia ocurridos por excepción.

El señor HIDALGO. — ¿Dice el honorable Senador que ha habido algunos casos de excepción en que no se ha procedido con justicia?

El señor VALENCIA. — Exactamente, señor Senador.

El señor HIDALGO. — Pudo haber dicho el honorable Senador que en casos de excepción se ha hecho justicia a los colonos.

El señor VALENCIA. — En el caso de que voy a ocuparme verá el honorable Senador que se ha procedido con estricta justicia y con el mejor propósito. Además, debo manifestar al Senador que no vendría a amparar con mi voz actos injustos y no quiero tampoco que se califique de tales a actos que son perfectamente justificados.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — En el caso de que está ocupándose el honorable Senador, no se trataba de dar cumplimiento a ninguna orden judicial.

El señor VALENCIA. — El caso de lanzamiento ejecutado en Cancha Rayada, al cual se refirió el honorable Senador por Cautín, señor Gutiérrez, he tenido oportunidad de conocerlo en todos sus detalles por la circunstancia de haber ocurrido en uno de los departamentos de la provincia que represento.

Allá por los meses de Diciembre o Enero del presente año, el Senador que habla fué requerido por varios parlamentarios, para que solicitara del señor Ministro del Interior el restablecimiento del orden público en aquella provincia, orden que se encontraba alterado por diversos hechos calificados de vergonzosos.

Fuí a los Ministerios del Interior y de Agricultura, donde se encontraban los documentos relacionados con la reclamación contra los ocupantes de Cancha Rayada y no contento con imponerme de todos los antecedentes en pro y en contra de los colonos, quise también conocer la opinión de personas que deben merecer entera fe, dentro y fuera de esta Sala.

De esta manera pude conocer en primer término la opinión de un hijo de la provincia de Llanquihue, el honorable Senador señor Schürmann, que especialmente capacitado para apreciar con justicia esta cuestión. Pues bien, el honorable Senador me manifestó que se había cometido un atropello; pero no de parte de una sociedad formada con el objeto de despojar de sus tierras a los supuestos colonos, sino que éstos eran los que habían cometido el atropello en contra de los legítimos poseedores.

Al mismo tiempo de oír esta opinión, tuve también oportunidad de leer una carta dirigida al Ministerio por el conocido vecino de aquella región, don Julio Buschmann, en la cual pide al Ministro del Interior que devuelva a la provincia de Llanquihue la tranquilidad, turbada por los hechos vergonzosos que allí ocurrían.

Además, pude imponerme de otros antece-

dentos llegados al Ministerio del Interior y de Agricultura, que demuestran la falta de fundamento de las afirmaciones en el sentido de que muchas personas que se dicen colonos lanzados violentamente, hayan sido despojados del fruto de largos años de trabajo y hasta de sus vidas.

Yo soy muy partidario, señor Presidente, de la colonización nacional. Creo que las grandes extensiones de territorio nacional que aún permanecen sin cultivo, deben darse a los hijos de este suelo. Aún más, creo que no sólo debe concedérseles el terreno sino también proporcionarles los elementos necesarios para el trabajo, porque ocurre a veces que se conceden hijuelas de terreno a individuos que no cuentan con recursos suficientes para explotarlas. No creo que éste sea un sistema de colonización adecuado; pero no soy partidario de que se despoje a los poseedores que han cultivado el suelo y lo han valorizado a costa de grandes sacrificios.

Ocurre generalmente en los casos de desalojamiento, que cada parte defiende lo que conviene a sus intereses. La colonia "Artemio Gutiérrez" pretende haber sido víctima de una serie de atentados y despojada de terrenos que ocupaba legítimamente.

Como existen afirmaciones contradictorias, lo lógico es tratar de conocer todos los antecedentes que obran en pro y en contra de los interesados.

Pues bien, con motivo del reclamo que formularon los señores Winckler, ocupantes de terrenos en Cancha Rayada, y que llegaron hasta el Gobierno, éste dispuso que los señores Winckler fueran amparados en la posesión de los terrenos. Al efecto, se dió la orden correspondiente al Intendente de Llanquihue, quien se encargó de cumplirla por intermedio del Cuerpo de Carabineros, cuyo comandante ha enviado un informe con fecha 18 de Enero de 1926, que voy a leer, porque hace una narración precisa de los hechos y arroja luz sobre lo ocurrido.

Dice así:

"Puerto Montt, 19 de Diciembre de 1925.— En cumplimiento al decreto que corre a fojas 10 de los antecedentes de esa Intendencia, relacionado con lo dispuesto por el Ministerio del Interior, en el sentido de amparar a los señores Winckler Hermanos en el libre goce de su fundo Cancha, el día 17 del corriente mes me trasladé a Casma con el fin indicado; pero al llegar al fundo encontramos las trancas con llave y como trescientos individuos armados de garrotes que me impidieron la entrada, habiendo tenido que emplear todos los medios conciliatorios al principio y enérgicos después, para hacerme respetar. Por fin, después de media hora se me abrió la puerta y procedí a notificar a las perso-

nas que, a juicio de los citados dueños, perturbaban el libre goce de sus propiedades, contestando la mayoría que eran colonos nacionales y que sólo habrían recurrido como dueños de esos predios al Fisco, de consiguiente no saldrían de ahí por ningún motivo y que jamás habían sido inquilinos de persona alguna.

Debo dejar constancia que habiendo recorrido todo el fundo encontré quince pobladores que tienen posesión desde siete años a la fecha y que se han alzado contra sus patrones; veinte pobladores reconocen a los señores Winckler como dueños del fundo y como tales les sirven de inquilinos; el resto ha entrado en el término de tres meses a esta parte y ha ocupado todas las casas que los citados señores Winckler tenían desocupadas, alegando que se encuentra ahí porque tienen conocimiento de que son terrenos fiscales, llegando la audacia hasta ocupar un buen edificio que fué construido para escuela y lo que es más grave aún se han adueñado de los aserraderos y están explotando la madera como si fueran legítimos dueños."

También el Intendente hace referencia al informe del Comandante del Escuadrón de Carabineros, en la siguiente forma:

"Por el oficio del señor Comandante del Escuadrón de Carabineros que he transcrito, puede US. comprender el peligro que entraña el dejar sin fuerza pública que mantenga el orden en Cancha Rayada.

Según se ha sabido en esta Intendencia, día a día penetran a dicho fundo gente extraña, envalentonada por los agitadores de oficio que viven a costa de su audacia y su prédica malsana, se renueva constantemente, hecho que ha venido a tomar los caracteres de una verdadera invasión.

Estima el infrascrito que es de suma urgencia, pues existe verdadera alarma entre los que adoptan un temperamento definitivo al resquebrajarse y dueños de fundos ante los hechos producidos, que son un peligro para la tranquilidad de Chile y goce de sus bienes.—**Enrique Simm**, teniente coronel."

El Gobierno, que había decretado el amparo de los ocupantes de esos terrenos, revocó esa orden en virtud de gestiones que se hicieron en Santiago por los que se dicen colonos nacionales. Duraron las tramitaciones algunos meses, y el Gobierno fué nuevamente requerido por parlamentarios y por vecinos prestigiosos de aquella región para que tomara una resolución definitiva al respecto.

El Gobierno no se atrevió, a pesar de este informe tan concluyente, a mantener la orden de desalojamiento que había dado, y quiso tener to-

avía otra fuente de informaciones. Al efecto, envió una comisión compuesta de un distinguido abogado y de un ingeniero de la Dirección de Tierras para que fuera al terreno e informara sobre el particular.

Esta comisión fué al sur, y el 15 de Marzo de 1926 elevó al Gobierno un informe que dice así:

"En cumplimiento de su nota N.º 429, de 1.º de Marzo de 1926, nos trasladamos a la zona del fundo Cancha Rayada con el objeto de averiguar qué ocupantes había en Setiembre de 1925 en dicha zona; si es efectivo o no que aquellos han ocupado casas, aserraderos y otras construcciones de las cuales se dicen dueños los señores Winckler; y todos aquellos datos que sirvan a esta Dirección General para formarse un juicio cabal sobre la situación y ocupación de Cancha Rayada.

Desde el día 5 al 8 de Marzo inclusive procedimos a dar cumplimiento a las instrucciones recibidas levantando un prolijo censo de todos los ocupantes del fundo Cancha Rayada, anotando no sólo aquellas personas que se decían jefes de hogar de acuerdo con las leyes de colonización y el espíritu de la ley N.º 601, sino también a los que aparecían como ayudando a los primeros en sus trabajos.

Todas las casas del fundo y las construcciones anexas y tres aserraderos, uno sin motor, pero con banco de aserrar y dos completos; y un antiguo galpón de aserradero, sin máquina alguna están ocupados.

Con excepción de los que se han declarado empleados o inquilinos del fundo, los demás ocupantes aseguran haber hecho ellos las casas, haberlas mandado hacer o comprado.

Creemos conveniente anotar el hecho de que los ocupantes aparecen como dueños de las casas, pero nadie se reconoció como dueño de los innumerables cercos que por todas partes se encuentran en el fundo, nadie se reconoció dueño de los aserraderos ni de un madero-carril que no puede tener menos de ocho kilómetros de largo, y que arranca de un aserradero del extremo sur del fundo y llega a la estación Casma.

El ocupante Alfredo Poveda Araneda aparece vendiendo cuatro casas, regalando una, fuera de la casa en que vive de la cual se dijo propietario, pero no se reconoció dueño de los cercos.

La comisión anota la circunstancia curiosa de que este fundo, que pretenden los señores Winckler, está trabajando en común, según declaración de la unanimidad de los ocupantes, no reconociéndose división alguna; sin embargo,

existen muchos cercos de buena clase por todas partes, no pertenecen a los ocupantes, según propias declaraciones; y las grandes extensiones que se ven limpias, destroncadas, empastadas y cercadas no han podido trabajarse en común, ni han podido hacerse sin contar con grandes capitales, ya que estos trabajos requieren bastante personal.

La comisión anota también el hecho de que los aserraderos tienen todo el aspecto de no haber trabajado desde hace tiempo.

Los suscritos no dejaron ningún jefe de hogar sin anotar, salvo a aquellas personas que pretendían aparecer por delegación por razones obvias, y no omitieron esfuerzos a fin de que sus juicios y conclusiones se ajustaran lo más posible a la verdad de los hechos; si se equivocan señor Director, se equivocan sinceramente, porque es muy difícil establecer, en una investigación administrativa rápida, quién está en la razón, cuando los protagonistas se defienden y se niegan sus argumentos".

En seguida, para ilustrar más su opinión, la comisión cita dos casos concretos, que demuestran que en este asunto se trata de un plan perfectamente ordenado por los pretendidos colonos para desorientar al Gobierno y a las autoridades a fin de quedarse con esos terrenos.

El primer caso es el de un individuo que ocupaba una puebla, como se dice allá, hecha sólo de tablas paradas, y que decía estar allí desde hace muchos años con su mujer y sus hijos; pues bien, se vió que la tal puebla era como digo, una construcción improvisada y que no existían ni la mujer ni los hijos de que hablaba dicho individuo.

El segundo caso es el de otro individuo que se encontró cercana y dijo que estaba allí desde hace muchos años; mientras tanto, el verdadero propietario había sido corrido esa misma mañana por diez hombres armados, como se comprueba más adelante en el informe.

En efecto, llevado aquel individuo a presencia del jefe del destacamento de carabineros, se retractó de sus declaraciones anteriores porque llegó el momento en que su misma mujer le dijo: hijo ya es tiempo de decir la verdad. Entonces confesaron que ocupaban la casa sólo desde ese día.

La misma Comisión enviada para investigar estos sucesos dejó constancia de cuales eran los verdaderos inquilinos, de cuáles estaban allí indebidamente de los que habían sido lanzados, como también de cuáles habían entrado después de los sucesos del mes de Setiembre del año pasado.

En conformidad a este informe de la Comi-

sión, el Gobierno ordenó que se desalojara simplemente a las personas que hubieran entrado después del mes de Setiembre del año pasado.

No se ha desalojado a ninguno que hubiera tenido posesión anterior a los sucesos del mes de Setiembre.

No se puede decir, entonces, que el Gobierno procedido sin la debida discreción. No se puede decir tampoco que el Gobierno ha cometido una injusticia al impedir las órdenes necesarias para que el orden volviera a reinar en aquellas regiones. No se puede decir que el Gobierno no ha estudiado suficientemente todos los antecedentes de esta cuestión.

Es necesario dejar bien deslindadas las dos situaciones producidas en Cancha Rayada.

Los señores Winckler son legítimos poseedores de aquellas extensiones de terrenos. Ni al Gobierno ni al Congreso les corresponde negarles su derecho de poseedores. Es el Tribunal de Colonización, creado recientemente, el organismo que debe entender en todo lo relacionado con esta posesión reclamada.

No es el Gobierno, por lo tanto, el que debe reconocer o desconocer la validez de los títulos de dominio presentados por los señores Winckler. Ha intervenido sólo en el aspecto de hecho de policía que revistieron los sucesos, según se desprende de los antecedentes. Los señores Winckler ocupaban con buenos o malos títulos una extensión de terrenos que se denomina Cancha Rayada.

En el mes de Setiembre del año 1925 algunos de los inquilinos de aquel fundo, contratados por los señores Winckler, se sublevaron en contra de sus patrones. Estos no reconocieron que los ocupantes tuvieran algún derecho y en el mes de Julio del año pasado habían ya iniciado gestiones ante las autoridades de Puerto Montt, y después de todas las investigaciones practicadas por esas autoridades, se encontró en el terreno solamente a dos o tres individuos que habían obtenido carta de colonización.

Poco tiempo después, un numeroso grupo de hombres armados llegó al fundo de los señores Winckler y tomó posesión de él, de las máquinas de laserradero de madera; se atrincherraron dentro del fundo, echaron llave a las puertas, hicieron la cosecha del trigo, sacaron cinco mil durmientes labrados a mano, y siguieron la explotación del fundo como si fueran los verdaderos dueños.

Esto provocó reclamos de parte de los señores Winckler y las consiguientes investigaciones del Gobierno cuya actuación en todo momento ha estado inspirada por el deseo de proceder con toda rectitud y justicia. Con motivo de dichos

reclamos, se envió por la Inspección de Tierras un ingeniero, en el mes de Enero de 1926, para que dictaminara sobre esta cuestión. Este ingeniero que es el señor Fernández dice en la parte final de su informe: "Estimo pues, que los deslindes de los terrenos que indican los títulos de los señores Winckler, están en perfecto acuerdo con los existentes en el terreno, y que estos suelos, están absolutamente fuera de los afectados por la sentencia a que se refieren los señores Torres y demás firmantes".

Los señores Torres son los pretendidos colonos nacionales, y la sentencia a que se refiere es la que invocan estos colonos. Pero vuelvo a repetir, ni el Gobierno ni el Senado tienen autoridad para pronunciarse sobre la validez de los títulos invocados por una u otra parte.

Aquí de lo que se trata es de los atropellos y violencias cometidos en Setiembre, y como estos hechos constituyeron un acto de subversión, el Gobierno ha cumplido con su deber al amparar en la posesión de sus tierras a los que durante largos años las trabajaron.

No hay, pues señor Presidente, en los sucesos de Cancha Rayada el desalojamiento injusto de que se habla. Lo sensible es que existan en el Sur organizaciones destinadas a sembrar los odios malsanos, a sembrar la falta de respeto al derecho de propiedad, y la falta de respeto a la autoridad. Durante mucho tiempo esas prácticas se pudieron hacer con entera libertad, y la consecuencia de ellas son los sucesos de Cancha Rayada y otros que han puesto en alarma a la Provincia entera. El Gobierno se ha visto en la dura necesidad de mantener el respeto a la propiedad y con ello no ha hecho más que cumplir su deber.

No es verdad que se haya desalojado a personas que tuvieran posesión durante algún tiempo; como ya dije, se respetó la posesión de los inquilinos, la de los mismos que se alzaron los cuales aún permanecen ahí. No es verdad tampoco que haya terrenos cultivables en mucha abundancia; hay muchos terrenos que no están preparados para el cultivo y necesitan mucho trabajo, un largo esfuerzo, casi la vida de un hombre para quedar en condiciones de servir. Pues bien, señor Presidente, los inspiradores de los atropellos contra la propiedad, creyeron que era mucho mejor camino apoderarse de un terreno listo para el cultivo y de rendimiento inmediato.

Quiero señor Presidente, dejar las cosas en claro. Es un papel muy simpático el hablar para defender a los que se dicen víctimas y personas sin recursos, sería muy grato para mí poner mi palabra a su servicio, pero he debido ahogar esos sentimientos para contemplar antes que todo los intereses nacionales.

El señor SCHÜRMANN.— Las observaciones tan interesantes, y sobre todo, tan justas y exactas, formuladas por mi honorable colega de representación, señor Valencia, ahorran en gran parte al Honorable Senado la molestia de tener que oír, las que por mi parte había pensado desarrollar, a propósito de lo que se llama "los sucesos de Cancha Rayada". Yo no habría podido, sino confirmar, la relación hecha por el honorable Senador.

Me limitaré, por lo tanto, a dar a conocer algunos hechos y antecedentes nuevos, relacionados con sucesos ocurridos hace pocos días, después que la fuerza pública había cumplido la orden gubernativa, de amparar a los propietarios, señores Winckler, cuyos títulos están inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt desde el año 1872, contra los rebeldes inquilinos y los invasores de su propiedad, que pretendían usurparle parte de los terrenos, que son reconocidos como de su dominio. Y formularé, en seguida, algunas consideraciones de carácter general.

Efectuado el lanzamiento, a que se ha referido el señor Senador, se creía que los lanzados aceptarían tranquilamente la situación producida, y así lo hacía suponer el temperamento. En cierto modo dócil, con que aceptaron la orden gubernativa, y la ninguna resistencia que opusieron a la fuerza pública que le dió cumplimiento.

Lejos de eso, sin embargo, la obra de los incansables agitadores volvió a caldear los ánimos algunos días después, hasta el extremo de que el Miércoles 14 de este mes, en circunstancias que algunos de los señores Winckler estaban ocupados en cerrar el fundo en un camino vecinal que da acceso a otro que conduce a la estación de Casma, fueron asaltados por un grupo de revoltosos que pretendía atentar contra la vida de estos caballeros y de sus empleados. Este incidente terminó con la oportuna intervención de los carabineros, destacados en el fundo para resguardar el orden y evitar cualesquiera hechos criminales. En la lucha sostenida por uno de esos carabineros contra un grupo de seis de los asaltantes, fué cuando se produjo la herida, y como consecuencia la muerte de uno de estos últimos. Actualmente instruye sumario militar sobre estos sucesos un teniente, que ha desplegado gran actividad para esclarecer los hechos y mantiene detenidos a algunos de los asaltantes.

El Jueves último, es decir, ocho días después del atentado a que acabo de referirme, fué asaltado nuevamente un empleado del fundo Cancha Rayada, un señor Rodríguez, por un grupo de ex-inquilinos. El señor Rodríguez fué horriblemente golpeado, hasta dejarle en estado agóni-

co, según anuncia la prensa local. El sumario correspondiente lo instruye el juzgado de Puerto Montt.

La opinión pública está preocupada, alarmada, con estos sucesos en que la violencia aconsejada por los agitadores de oficio para penetrar a viva fuerza en propiedades ajenas, pueda dar ocasión a hechos de suma gravedad, que el Gobierno está en el deber de prevenir con circunspección y energía.

En la provincia de Llanquihue se están produciendo análogas agitaciones entre el elemento de inquilinos y trabajadores de fundos desde hace unos pocos años solamente. Anteriormente, las faenas agrícolas, que tanto han contribuído al progreso y al bienestar de la región, se desarrollaban en un ambiente de tranquilidad, en lo que a este punto se refiere.

La continua campaña que se hace contra la propiedad, esa presión constante que se ejerce contra los patrones, y que se llevó a cabo primeramente en la región minera del Norte, en la industrial del centro después, en la carbonífera de la frontera en seguida, llegó también a la región agrícola del Sur, sostenida por agitadores profesionales.

La labor de esos sujetos, a quienes no anima otro espíritu que el de destrucción del orden de cosas existente, que no vacilan en sacrificar a los mismos a quienes equivocadamente dicen querer proteger, se intensifica sistemáticamente por los elementos maleantes, en épocas que preceden a alguna campaña electoral.

Y, nótele la Honorable Cámara, la agitación de los inquilinos en el fundo Casas del Medio o Cancha Rayada de los señores Winckler, recrudeció en los primeros días de Noviembre del año pasado, en vísperas de la elección de Congresales, y fué hábilmente explotada por ciertos elementos.

No se crea, señor Presidente, que lo ocurrido en el fundo indicado constituye un caso aislado y accidental. No, señor. Por desgracia, el ejemplo cundió y sigue prosperando en diversos fundos de la provincia, hasta el extremo de producir sería alarma entre los agricultores, y de que se hable ya de que los propietarios prefieren abandonar o restringir sus faenas, antes de seguir soportando la presión de sus empleados, alzados por la obra de los agitadores profesionales, y antes de tener que continuar en sus labores sin las debidas garantías de tranquilidad en el libre goce de sus propiedades y de respeto a su dominio.

Calcúlese la grave repercusión que tal restricción en la explotación agrícola y ganadera en las provincias australes, puede llegar a tener para la economía nacional y para la riqueza pública

y privada, si se tiene en cuenta que, según las estadísticas oficiales, aparecen esas provincias como las que participan con las cifras más altas en la producción de ganado mayor y de cereales del país.

Tomen nota, sobre todo, los señores representantes demócratas, de las consecuencias que tales determinaciones pueden acarrear precisamente para el pueblo, para ese elemento trabajador, que Sus Señorías debieran especialmente amparar.

Recuerden los señores Senadores, que las consecuencias de las agitaciones obreras en el Norte fueron el hambre y la miseria para miles de trabajadores; recuerden, que el cierre de los establecimientos industriales o fabriles del Centro, dejó en la calle a un crecido número de familias obreras; recuerden que la paralización parcial de las faenas carboníferas de la frontera privó de su sustento según datos recientemente publicados, a 3,500 individuos; y anoten en consecuencia, la necesidad de evitar nuevas agitaciones en la industria agro-pecuaria, rama de importancia trascendental en nuestro porvenir económico.

Me dirijo con estas reflexiones principalmente a mis honorables colegas demócratas, no porque crea que ellos puedan tener alguna intervención directa o indirecta en los hechos narrados, sino únicamente porque, como en el caso de Llanquihue, son algunos correligionarios, o mejor dicho, algunos sujetos que malamente pretenden serlo de Sus Señorías, los que artificialmente mantienen la convulsión y la agitación.

Me dirijo a ellos, porque, dentro de la tranquilidad ambiente entre todos los partidos políticos, yo desearía que Sus Señorías hicieran comprender, desde esta alta tribuna o desde cualquiera otra, a los pobres trabajadores agrícolas, que la obra que realizan esos falsos demócratas, es antipatriótica, anti-económica y anti-democrática.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — El pecado de estos obreros es tratar de conseguir un pedazo de terreno, nosotros los defendemos en esta justa pretensión. Mientras tanto, Su Señorías defienden a los grandes acaparadores de tierras, porque los señores Winckler no quieren otra cosa que adueñarse de veinte mil hectáreas de tierras fiscales.

El señor GUTLERREZ.— Y hay una sentencia que establece que los terrenos acaparados por los señores Winckler son del Fisco, sentencia que voy a exhibir oportunamente al Senado.

El señor SCHURMANN.— Esa sentencia alude a otros señores Winckler, no a éstos a que me estoy refiriendo.

Continúo, señor Presidente.

Todos estos movimientos que tienden a perturbar el trabajo organizado, han tenido siempre y así lo dicen todos los economistas las más funestas consecuencias, no sólo para la economía nacional, que sufre un debilitamiento considerable en la riqueza pública, sino que, en gran manera, para las propias clases trabajadoras. Son estas precisamente las que, con la cesación del trabajo regular, sufren los efectos del empobrecimiento general pues no tienen los medios de que disponen los propietarios, para defenderse en la lucha por la vida.

Yo no quiero poner en duda que los movimientos huelguistas tengan también los beneficios que les reconocen los tratadistas, ya que se consigue en buena parte por este medio el aumento de salarios.

Pero tengamos presente, que en el caso a que me vengo refiriendo, no se trata de obtener un mejoramiento de las condiciones de la vida o de un aumento de salarios, como en el caso de movimientos, de fábricas o en industrias organizadas en empresas, en donde se acude frecuentemente a estos medios para conseguir tales fines de mejoramiento.

En el caso en examen se trata simplemente de inquilinos y aún de individuos extraños, que buscan un medio ilegal de apropiarse terrenos a que de acuerdo con la legislación presente no tienen ningún derecho.

En el caso de las fábricas, los obreros son dueños de su trabajo y por lo tanto defienden algo que es de su propiedad. Pero en el caso que analizo, se trata de una situación completamente diversa, y que no puede, en consecuencia, regirse por aquellos principios del derecho de huelga, ni por ese conjunto de derechos que ejercitan los trabajadores de fábricas o de empresas industriales.

Voy a terminar, señor Presidente, felicitándome de que al fin, después de algunos meses de vacilaciones, el Gobierno haya tenido la energía suficiente para resolver este sencillo asunto administrativo, y haya amparado en sus legítimos derechos a los propietarios de terrenos, contra los alzados por obra de la prédica de elementos inconscientes de las conveniencias sociales.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Señor Presidente, al terciar en este debate habría deseado hacerlo con documentos, pero me es imposible, por ahora.

Voy a demostrar al Honorable Senado que lo que sostienen los honorables Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, es algo que está en contra de sentencias dictadas por los tribunales de justicia.

Esta cuestión de Cancha Rayada ha preocupado la atención de los tribunales de justicia desde hace mucho tiempo. Los señores Winckler poseedores de una gran extensión de terrenos en Llanquihue se han creído con derecho al fundo de Cancha Rayada que consta de 20 mil hectáreas, más o menos: en su afán de obtener esos terrenos llegaron hasta los tribunales de justicia, los que les denegaron su pretendido derecho declarando que ese fundo era fiscal, después de lo cual y basado en esa sentencia, el Fisco inscribió esos terrenos; se trata, pues, señor Presidente, de un terreno inscrito a nombre del Fisco. A pesar de ello, los señores Winckler reclamaron sobre Cancha Rayada.

En una reunión habida en la Intendencia de Llanquihue, hace de esto un año, se dejó establecido que no se alteraría la situación de los colonos, hasta que el Tribunal de Colonización decidiera a quien correspondían estos terrenos. Los señores Winckler han movido toda clase de resortes para que el Gobierno ampare con la fuerza pública su posesión, con el objeto de quedar ellos en esos terrenos.

Esto es señor Presidente lo que hemos criticado al Gobierno; hemos dicho al señor Ministro de Colonización: estos terrenos son del Fisco, y a los colonos que los detentan la ley de colonización les confiere derechos porque establece que cualquier ciudadano puede ocupar esos terrenos con el objeto de trabajarlos.

De modo señor Presidente, que ha quedado perfectamente establecido que se trata de terrenos fiscales.

Pero los señores Winckler tomaron posesión de esos terrenos por la fuerza, por lo que se trabó una lucha encarnizada entre ellos y los pacíficos colonos.

Yo pregunto: ¿por qué no se espera que el Tribunal de Colonización falle estos asuntos? ¿Por qué se le tiene miedo al fallo de ese Tribunal?

Con nuestra campaña, señor Presidente, amparamos al Fisco porque sostenemos que esos terrenos le pertenecen, y no queremos que los señores Winckler se apoderen de ellos.

Si por general la colonización alemana ha hecho progresar mucho el Sur del país, como me complazco en reconocerlo, esto no autoriza ni justifica que se pretenda dar preferencia al colono alemán sobre el colono nacional y que se permita a estos señores Winckler que son grandes acaparadores de terrenos, adueñarse a la fuerza del fundo Cancha Rayada.

El señor SCHURMANN.— Son tan chilenos como Su Señoría.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Pero todavía les quedan muchas gotas de sangre alemana...

Los señores Winckler han obtenido, señor Presidente, en gran parte su objetivo a costa de la muerte de una persona y de ocho heridos; además han conseguido la expulsión de muchas familias que fueron lanzadas de sus posesiones en una lluvia torrencial, habiendo retenido los animales que esa pobre gente tenía, a pretexto de indemnización de perjuicios.

¿Perjuicios de qué, pregunto yo?

Ningún perjuicio habían causado a los señores Winckler estos colonos. Habían ido allí a cultivar un pedazo de tierra con su esfuerzo tesonero. No eran, como han dicho los dos honorables Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, unos desalmados que iban a turbar la paz. Al contrario, eran hombre de trabajo que iban a ganarse el pan con el sudor de su frente. Estos hombres de trabajo no debieran merecer el nombre de subversivos; son subversivos los que pretenden arrancarles el pedazo de suelo que ellos han cultivado con su esfuerzo. Son verdaderamente subversivos los acaparadores que proceden como los señores Winckler en este caso, molestando, hostilizando y persiguiendo, a los tranquilos ocupantes que no tienen otro anhelo que el de trabajar en paz.

Puedo traer al Honorable Senado todos los documentos necesarios, tales como la inscripción de los títulos y las sentencias judiciales en que se establece que los terrenos a que los señores Winckler dicen que tienen derecho, son de propiedad del Fisco. En su ambición de acaparar terrenos los señores Winckler no trepidan ni siquiera en cambiar el nombre a los ríos, a los montes, para correr los deslindes y ensanchar así sus dilatados dominios.

(Manifestaciones en las galerías).

El señor OYARZUN (Presidente). — Advertido que según el Reglamento del Senado están prohibidas las manifestaciones.

Si se repiten, haré despejar las galerías.

El señor HIDALGO. — Voy a decir muy pocas palabras.

Cada vez, señor Presidente, que se pretende cometer un acto doloso, se recurre al medio, un tanto gastado de hablar de agitadores.

Es verdaderamente sensible que en este país se hayan podido cometer desde los grandes robos de enormes extensiones de tierras fiscales

hasta las maniobras realizadas con las famosas "cachimbos", sistema de robos ideado y practicado en la pampa salitrera del Toco.

Han hablado tanto algunos honorables Senadores de los agitadores y de la necesidad de no molestar, ni perturbar la tranquilidad de los que se dedican a la beneficiosa tarea de apoderarse de bienes fiscales, sin títulos de ninguna especie, que en el Sur del país se han entregado grandes extensiones de tierras, no a los que tenían derecho sino al que disponía de mayor influencia y pagaba mejor estos servicios que tan caro han costado al Fisco.

Decía uno de los honorables Senadores que las agitaciones en el Norte del país habían causado la ruina de la industria salitrera; que habían producido la desocupación de los obreros. Sin embargo, los agitadores no han cometido actos tan gravosos para el Estado como el convenio celebrado con el Pool, acto de tal especie, que en otro país habría provocado no una agitación sino una revuelta, porque ese convenio equivalía a entregar el país maniatado a los especuladores de Londres, con el pretexto de defender nuestro salitre, pero con el propósito inconfesable de amparar el stock de salitre que tenía acaparado el Pool. Ahora se nos viene a decir que ha sido la obra de los agitadores la que ha producido estos hechos.

Yo deseo manifestar al Honorable Senado que el señor don José Ramón Gutiérrez, que no es agitador ni comunista, a quien jamás se le ha conocido una actividad distinta de la que dice relación con su profesión de abogado, en un informe emitido sobre la colonización en el Sur del país, dice que no se explica cómo en aquella región no ha aumentado el comunismo, el anarquismo y aun el número de individuos dispuestos a pasar por sobre toda consideración, en vista de las injusticias que allí imperan y que claman al cielo.

¿Quién no recuerda, señor Presidente, los acontecimientos luctuosos del Lago Buenos Aires? ¿Y los manejos de las personas que se han apropiado del fundo Peñahuen, a pesar de haberse establecido que ese fundo es fiscal? ¿Quién no sabe que sus poseedores tienen vendida una gran parte de él?

Todas estas usurpaciones de terrenos no las han cometido los agitadores obreros; pues nunca

han podido participar en esta clase de peculados.

Los señores Winkler dicen que han trabajado el fundo Cancha Rayada desde hace bastante tiempo; pero, ¿quién ignora que en virtud de la ley de Colonización, se entregó a los colonos grandes extensiones de terrenos en el Sur? Entonces aparecieron estas famosas concesiones que en el hecho no han significado otra cosa que el despojo de los antiguos ocupantes, que, ante el peligro de verse asesinados, han escapado a la República Argentina sin haber alcanzado a soñar con las reivindicaciones sociales.

Estos abusos los han cometido tanto las sociedades acaparadoras extranjeras, como las nacionales; pero con más éxito las primeras, porque cuentan con grandes capitales y pagan con mayor liberalidad lo que desean obtener.

La resistencia se atribuye a obra de los agitadores y se les llama agitadores de oficio. No, señor Presidente, es una incontestable fatalidad en la actual organización social; ya no es necesario predicar ideas subversivas para que los hombres se agrupen y se defiendan. ¿No hemos experimentado el caso típico de los empleados que si tienen alguna vinculación, es con la clase privilegiada y que, no obstante, se organizan para resistir mancomunados la rebaja de sus sueldos?

¡Es, como digo, una ley fatal de la historia la que nos lleva en la actual organización social, a agruparnos a los débiles para resistir a los poderosos, a los que usurpan las tierras del Sur, a los que se adueñaban de las salitreras por medio de las famosas cachimbas?

Mientras no haya justicia social, mientras a la gente humilde no se le considere con derecho a la vida lo mismo que al poderoso, es absolutamente inútil pedirle resignación con su suerte; de modo que estar haciendo gala de este cliché ya gastado de los agitadores, diciendo que hay hombres que incitan a los obreros, es discurrir fuera de la realidad de las cosas, porque los obreros se defienden para salir de la miseria horrorosa en que se encuentran, porque esa gente tiene derechos ineludibles como son el de vivir y educar a sus hijos.

Por eso lo más práctico para servir los intereses permanentes de la República es buscar soluciones de equidad y de justicia, y no estar culpando, de esta situación, a los agitadores.

¿Cuál fué la causa de los últimos trastornos que ha sufrido el país? ¿Quién predicó a los tenientes de Ejército que arrastraran sus sables en este recinto y barrieran el Senado? Nadie sino la extrema miseria en que vivían, y pudieron hacer una huelga, como no la pueden hacer los obreros, porque tenían armas que el propio Estado capitalista les había dado.

Yo invito a los señores Senadores a que, en vez de echar la culpa a los agitadores, estudiemos tranquilamente la situación de los ocupantes de tierras en el Sur y la solucionemos dentro de la justicia y la equidad.

### SESION ESPECIAL

El señor SECRETARIO. — El señor Marambio ha pasado a la Mesa una indicación para que se acuerde celebrar sesión especial el Jueves próximo, a las horas de costumbre, destinada a tratar del proyecto sobre organización y atribuciones de las Municipalidades.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión esta indicación, que se votará al término de la primera hora.

### SUCESOS DE CANCHA RAYADA

El señor VALENCIA. — Las observaciones hechas por los honorables Senadores señores Concha e Hidalgo, me obligan a decir algunas palabras más sobre este asunto de Cancha Rayada.

Siento que mi honorable amigo, el señor Concha, no haya apreciado debidamente las declaraciones que he hecho sobre los diversos aspectos de esta cuestión. Creí haber dejado establecido con claridad que tiene dos facetas distintas: una que se refiere a la validez de los títulos del dueño u ocupante de los terrenos, cuestión sobre la cual sólo pueden pronunciarse los tribunales de colonización, establecidos por una ley, y la otra era lo que calificaba de hechos de policía, sucesos que se desarrollaron durante el mes de Setiembre. Estos sucesos consistieron en los actos de violencia de los inquilinos, que según los señores Winklers se alzaron haciendo salir fuera a los dueños de esas tierras, apoderándose de las casas, sembrados, tierras, etc. Esos inquilinos eran instigados por gran cantidad de individuos que en ciertos casos llegaron a 300, y que los incitaban a desconocer la autoridad del patrón.

Para hacer semejantes afirmaciones, dije señor Presidente, que no sólo hasta oír a los inculpanes e inculpados, sino que es necesario recojer la verdad en otras

fuentes y para ello hemos traído el informe de personas imparciales que no representaban a ninguno de los bandos. Pero el honorable señor Concha se ha referido siempre y con insistencia a los títulos del Fisco, a tierras del Fisco, a despojos que ha sufrido el Fisco. A este respecto cabe hacer una observación: Si existía una sentencia a favor del Fisco respecto de esos terrenos, que no son de 20.000 hectáreas sino de 1.200 cuabras, ¿cómo se explica, señor Presidente, que a esa sentencia no se haya dado cumplimiento? Por otra parte, ¿cómo y cuándo se ha conferido la representación del Fisco al señor Torres, a este caballero que tiene negocio de botica y que procede de acuerdo con otro caballero que tiene un establecimiento de bebidas alcohólicas? ¿Quién les ha conferido poder del Fisco para que tomándose esa representación intenten reivindicar terrenos fiscales?

El señor CONCHA (don Luis E.)—¿Me permite una interrupción honorable Senador?

El señor VALENCIA. — Con el mayor gusto, honorable Senador.

El señor CONCHA (don Luis E.). — No se atribuyen la representación del Fisco, sino que invocan el derecho que dá la ley de colonización a cualquier ciudadano chileno para que pueda ocupar una parcela de tierra fiscal y elaborarla, y los colonos en este caso estaban ocupando esos terrenos durante más de 30 años.

El señor VALENCIA. — Ese es otro error, porque los señores que dicen haber ocupado esos terrenos no han sido desalojados, están allí; los que fueron desalojados son los que penetraron después de Setiembre, esos que llegaron a establecerse allí como colonia de gitanos.

La Comisión mandada por el Gobierno respaldó todos los derechos. Se presentaba el caso de un pobre inquilino que había estado en el fundo durante diez años y la Comisión resolvía que debía conservársele la posesión de sus terrenos, porque, como dije, iba inspirada en el deseo de proceder con estricta justicia. Pero no se podía dejar en aquellos terrenos a los que no tenían ningún derecho.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — No comprendo cómo alguno de los colonos se ha dejado matar y otros han caído heridos en la refriega con los carabineros si sobre los terrenos que defendían no tenían ningún derecho. No, señor Presidente, es que defendían lo que tanto trabajo les había costado. Si sólo hubieran estado influenciados por los agitadores se habrían ido tranquilamente, cuando se vieron amenazados por la fuerza de los carabineros y no habrían rendido la vida.

El señor SCHUBMANN.—Los sucesos a que

se refiere el honorable Senador señor Concha, ocurrieron ocho días después de efectuado el lanzamiento.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — La labor realizada por los colonos que luchan en medio de la selva virgen con todas las dificultades, es una labor sobrehumana y sería iniquidad entregar a un solo individuo lo que pertenece a tantos pobres, despojándolos en provecho de otros que nada han hecho.

No permitamos que se despoje a esta gente del fruto de sus esfuerzos. No olvidemos que para que estos colonos hayan podido llegar a reunir algo, han tenido que caer muchos en el camino.

El señor VALENCIA.—Nadie, repito, que pudiera invocar algún derecho ha sido desposeído y no podemos olvidar tampoco que los terratenientes de hoy han sido los colonos de ayer. Es necesario contener las pasiones a riesgo de incurrir en lo mismo que se critica, o sea en patrocinar el despojo de unos en provecho de otros.

Me he referido al testimonio del honorable Senador señor Schürmann, porque es hijo de la provincia de Llanquihue y sabe mejor que nadie que en este caso no ha habido ningún atropello. Allí habían ido los pobres, ilusionados, engañados con promesas.

Yo no deseo hacer afirmaciones empíricas. En la Inspección de Tierras y Colonización vi que la sentencia a que aludía el honorable Senador se refería a otra extensión de terrenos. El Tribunal de Colonización tendrá que resolver las peticiones de estos colonos si presentan alguna para fundar sus pretendidos derechos.

El señor GUTIERREZ (don Artemio).—Entonces, ¿qué apuro tenía el Gobierno, señor Senador, en lanzar a estos pobres infelices a la calle?

El señor VALENCIA.—No han sido lanzados a la calle. Esa gente debe volver a los sitios en donde estaba antes del asalto al fundo, efectuado en el mes de Setiembre.

El señor GUTIERREZ (don Artemio).—Estoy refiriéndome a los ocupantes de estos terrenos que se encontraban allí con mucha anterioridad al mes de Setiembre de 1925.

El señor VALENCIA. — Los ocupantes de esos terrenos, con anterioridad a Setiembre, no deben moverse de allí y no se ha hecho salir a ninguno.

El señor GUTIERREZ. — Había orden de

lanzar fuera a diecisiete familias y expulsaron a treinta y cuatro, es decir al doble del número indicado.

Por lo demás nosotros no hemos hecho otra cosa sino decirle al honorable Ministro del Interior que sea piadoso con esta pobre gente; que espere el fallo del Tribunal de Colonización, el cual vendrá a establecer si esta gente tiene derecho o no a ocupar estos terrenos.

El señor VALENCIA. — Eso no puede hacerse, señor Senador porque importaría el despojo de los únicos poseedores con derecho a permanecer allí.

El honorable señor Hidalgo se refirió también a la cuestión tocada por el señor Schürmann en lo que dice relación con el proletariado en general y especialmente la situación de los inquilinos de fundos.

He oído muchas veces hacer, respecto a la situación de los inquilinos de fundos, las mismas apreciaciones que ha hecho ahora el señor Hidalgo.

Me parece que esta cuestión es indispensable debatirla con pleno conocimiento de causa. Yo he sido agricultor, y conozco, en consecuencia, la verdadera situación de los inquilinos en la región del Sur y puedo afirmar que salvo raras excepciones, esa situación es espléndida. Se, que en algunos fundos los inquilinos tienen a su disposición potreros de quinientas o mil hectáreas para el cultivo o la mantención de los ganados que les pertenecen.

Conozco el caso de un hacendado que llegó a trabajar un fundo en el Sur y preguntó cuánto ganaba cada inquilino. Se le contestó que veinte centavos al día. Dijo que eso era una iniquidad, un abuso; que él no podía tolerar que se les pagara un jornal tan miserable y dió orden de que se aumentara. El administrador le aconsejó que estudiara el asunto y que lo resolviera después de transcurridos unos seis meses.

Pues bien, al cabo de ese plazo, pudo convenirse de que los inquilinos disfrutaban de los beneficios de una enorme extensión de tierra.

Se impuso, además, de que los inquilinos no trabajaban sino que mandaban a las faenas a un

personero u obligado como se les denomina en el campo, y que elegían como tal a la persona más inútil de la familia, a aquellos individuos flojos que no producen porque le sacan la vuelta al trabajo, como se dice en jerga vulgar. Mientras tanto el verdadero inquilino se dedicaba a sembrar a medias con el patrón y gozaba del derecho de tener tñaje gratis para infinidad de cabezas de ganado.

El señor HIDALGO.—¿Dónde está ese fundo tan maravilloso, señor Senador?

El señor VALENCIA.—Cuando quiera Su Señoría lo llevo a conocerlo.

A mí no me cuentan novelas sobre la situación de los inquilinos, porque he sido agricultor y sé como se manejan estas cosas. En cambio Sus Señorías hablan exclusivamente por referencias.

### SESION ESPECIAL

El señor OYARZUN (Presidente).—Ruego al señor Valencia suspender, por ahora, sus observaciones, a fin de aprovechar los tres minutos que restan de la presente sesión en votar la indicación formulada por el honorable señor Marambio.

El señor VALENCIA.—Con mucho gusto señor Presidente. En otra oportunidad podremos debatir ampliamente esta cuestión.

El señor SECRETARIO. — La indicación del señor Marambio es para celebrar sesión el Jueves próximo, a la hora de costumbre, con el objeto de continuar la discusión del proyecto de ley sobre organización y atribuciones de las municipalidades.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión la indicación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada. Aprobada.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió al sesión.

(A segunda hora se constituyó el Senado en sesión secreta).

Antonio Orrego B.,  
Jefe de la Redacción.